

21
1000



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **09.G.IJ. 0001557**

Ab. Juan Brando Alvarez
Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Segundo** del Cantón PASAJE el **20/Febrero/2009**, que contienen la constitución de la compañía **AGRIMANGO CIA. LTDA.**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.G.IJ.ERS.09.092 de 16/Marzo/2009, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM 7294 de 27 de septiembre de 2007 y ADM 8324 de 11 de Agosto de 2008;



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **AGRIMANGO CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Único de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Guayaquil, a

19 MAR 2009

Juan Brando Alvarez
Ab. Juan Brando Alvarez
Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías



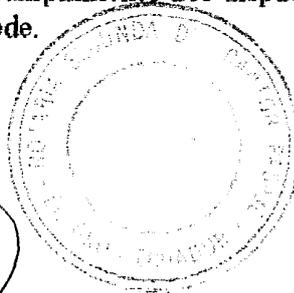
Exp. Reserva 7234465
Nro. Trámite 2.2009.600

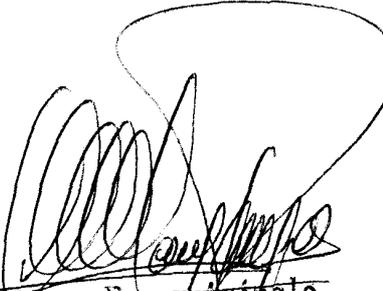
ER

Rafaela

DOY FE: que con fecha de hoy, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede.

Pasaje, abril 8 del 2009




Ab. Mary Reyes Arévalo
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Pasaje - El Oro - Ecuador